

XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2011.

De caciques y alcaldes en Catamarca colonial. Estudio preliminar.

de la Orden, Gabriela.

Cita:

de la Orden, Gabriela (2011). *De caciques y alcaldes en Catamarca colonial. Estudio preliminar. XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-071/188>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

XIII Jornadas Interescuelas

Mesa Número 29

Sociedades indígenas y sistemas de dominación desde una perspectiva etnohistórica. Desde el Tawantinsuyu hasta la crisis del sistema colonial español.

Coordinadoras: Palomeque Silvia, Ana María Presta y Judith Farberman

De caciques y alcaldes en Catamarca colonial.

Estudio preliminar

de la Orden, Gabriela

Facultad de Humanidades. UNCa.

DNI 5.453.440

gdelaorden@arnet.com.ar

Introducción

En las últimas décadas el problema de los sistemas de autoridades indígenas es uno de los más relevantes y ha sido abordado desde distintas perspectivas teóricas, centradas especialmente en la gran rebelión de Tupac Amaru. Así se ha dado cuenta de la diversidad de transformaciones que afectó a los señores étnicos desde la conquista hasta la crisis de la institución a fines de la colonia, sus actividades económicas, su participación en la vida religiosa, el cacicazgo en tiempos de la gran rebelión, aportes realizados para diferentes épocas y regiones (¹). Enfatizamos el aporte de Scarlett O'Phelan Godoy (1997) quien afirma que la gran rebelión jugó un doble papel, por un lado demostró el potencial político con que contaban los caciques, y por otro lado alertó a las autoridades españolas, las que recortaron sus atribuciones hasta anularlo. La autora demuestra que en Perú y Bolivia la crisis de la institución cacical se inicia con la legalización del sistema de repartos de mercancías, se agudiza en la época de las rebeliones de 1780-1781, las que determinan la supresión de los cacicazgos rebeldes, y las modificaciones introducidas por el régimen de intendencias. En

¹ La bibliografía sobre el tema es prolífica. Señalo aquella que ha tenido especial influencia en esta investigación: Assadourian, C.S, 1982; Rasnake, R., 1989; Palermo M.A. y R. Boixadós, 1991; Palomeque, S., 1997 y 2006; O'Phelan Godoy, S., 1997; Wachtel, N., 2001; Farberman, J., 2005; Boixadós, R., 2008.

este proceso surgen los caciques “intrusos”, que carecían de legitimidad comunitaria, y el cabildo indígena re-significa sus funciones reemplazando a los señores étnicos.

En la región que corresponde a la antigua Gobernación del Tucumán, la producción específica sobre el tema hacia fines de la colonia es más reciente y está centrada en las ciudades de Santiago del Estero y La Rioja, aportes realizados por Judhit Farberman (2005) y Roxana Boixadós (2007) respectivamente. Las contribuciones ponen de manifiesto que a una escala menor, en épocas de las reformas Borbónicas y de las grandes rebeliones de 1780-1781, el cacicazgo está en crisis y legítimos articuladores de la comunidad son alcaldes, mandones o caciques advenedizos, mestizos o criollos. Señalan maniobras y manipulaciones de agentes externos, como es el caso de los curas.

Procurando contribuir a la problemática de los sistemas de autoridad en el Tucumán colonial, este estudio preliminar tiene como objeto el estudio de la institución cacical y del cabildo indígena en Catamarca en las últimas décadas coloniales, en una coyuntura en que se acentuó la coacción colonial por la aplicación de las reformas Borbónicas.

Partimos del supuesto de que en la ciudad de Catamarca, la progresiva extinción de los señores étnicos se inició por la desestructuración de las comunidades, proceso acentuado por las reformas Borbónicas fiscales. En esta trama se resignifica el Cabildo indígena.

Nuestras fuentes, escasas como en la mayoría de las ciudades de la región, son padrones que surgen de re-visitas, documentación incorporada a ella, Libros de Contaduría, actas capitulares y expedientes judiciales.

Si bien el objeto de estudio se centra en las últimas décadas coloniales, se hace necesaria una breve referencia a los comienzos.

Contexto socio-histórico.

Gran parte de lo que es hoy Catamarca estaba habitado por los diaguitas -denominación dada por los españoles-, que ocupaban la franja longitudinal sur de valles y quebradas que comprendía los valles Calchaquíes (Catamarca, Tucumán y Salta) y se continuaba hacia La Rioja y Catamarca. Los valles y quebradas, que se extienden desde Jujuy por el norte hasta San Juan por el sur, era una zona muy poblada y había alcanzado desarrollo cultural significativo con diferentes niveles de estratificación social y de complejidad política. Los cacicazgos más fuertes se encontraban en la quebrada de Humahuaca, en los Valles Calchaquíes (donde se incluye a Santa María) y en el Valle de Hualfín (actual Belén, Catamarca). En el resto del territorio los caciques tenían un poder más débil, la

fragmentación era mayor, a veces se reducían a caciques de linaje que ejercían legítima autoridad.

La expansión del Tawantinsuyu determinó subordinar las organizaciones étnicas y en la región se originaron múltiples conflictos inter-étnicos por la ocupación de las mejores tierras por parte de mitmakqunas, que se revitalizan en el transcurso de la conquista y colonización española en la región.

El proceso de conquista y colonización en el Tucumán se distingue por su marginalidad, determinada por su alejamiento de los centros mineros (Porco y Potosí). Esta característica se agudiza aún más en la ciudad de Catamarca, porque su jurisdicción abarca un espacio geográfico aún más marginal, el 70% de la superficie es territorio montañoso. Por consiguiente, las posibilidades de ocupación y aprovechamiento de los recursos por parte de los españoles se circunscribe a estrechos valles, siendo el más importante de la jurisdicción el hoy llamado Valle Central, donde la colonización se afianzó desde la fundación de ciudades establecidas en la región (San Miguel de Tucumán, Todos los Santos de la Nueva La Rioja y las sucesivas Londres), ya que San Fernando Valle de Catamarca es fundada recién en 1683, en base a los antecedentes legales de las Londres. Esto incidió en forma directa en la sociedad indígena, que fue sometida a duras prácticas de servicio personal, como en el resto de la región tucumanense.

En la región andina central, el Virrey Toledo consolidó el sistema colonial a través de Ordenanzas que llevan su nombre, las que permitieron organizar el trabajo indígena en beneficio de la economía española. Los indios fueron obligados a reducirse en pueblos, a semejanza de las ciudades españolas, perdiendo parte de sus tierras y debían residir en sus reducciones o pueblos de indios. Se fijó el tributo o la tasa que debían pagar los indios calculada de acuerdo con el número de tributarios, se organizó la mita, entre otras disposiciones. Respecto del cacicazgo, se estableció que los pueblos fueran gobernados por el antiguo señor étnico, a quien le competía la responsabilidad del cobro del tributo y la distribución del trabajo mitayo. El poder de los kuracas quedó recortado por el cabildo indígena, el cura que residía en el lugar y un funcionario español, el corregidor de indios, sistema que recibió el nombre de “gobierno indirecto”.

En la gobernación del Tucumán, las Ordenanzas del Gobernador Gonzalo de Abreu (1576) ⁽²⁾ establecieron la organización en pueblos de indios reglamentando “mañas” ya

² Si bien fueron dictadas para la ciudad de Santiago del Estero, tuvieron vigencia en toda la Gobernación del Tucumán. Palomeque, 2000.

vigentes en la provincia, lo que acentuó el proceso de desestructuración de la sociedad originaria, con matices según la región.

En 1612 el visitador don Francisco de Alfaro dio para el Tucumán las Ordenanzas que llevan su nombre, siguiendo el modelo toledano. Establecen la organización de la población originaria en pueblos de indios, suprime el servicio personal, determina la edad para tributar y fija la tasa, organiza las chacras de comunidad. El antiguo señor étnico quedaba gobernando sobre sus indios con funciones reducidas al reparto de los indios de mita y a la distribución del trabajo en las chacras de comunidad. Su poder fue recortado por el Cabildo indígena. A diferencia del Perú, donde la tasa era responsabilidad del cacique y de la comunidad, la tasa era individual. Es decir que la legislación quita a los caciques una pesada responsabilidad como es el cobro del tributo, lo que impide a los señores étnicos el control de la comunidad, la coordinación del trabajo en conjunto que entraña el tributo colectivo.

El Cabildo indígena fue organizado a semejanza de los españoles, con la figura de alcaldes y fiscales. El alcalde debía cuidar el orden, podía disponer cárcel por uno o dos días para aquellos indios que faltaren a mita o doctrina o se emborrachara, como así también disponer que se les diera algunos azotes. En causas mayores debía prenderlo, traerlo a la ciudad y dar cuenta a las autoridades capitulares coloniales. Es decir que las disposiciones posibilitaron un gobierno relativamente autónomo (Palomeque, 1997 y 2000).

Las Ordenanzas Alfarianas en general no fueron cumplidas y la explotación de los indios dio origen a las guerras calchaquíes, tenaz resistencia que se prolongó por más de cien años (1558-1666), poniendo en evidencia liderazgos supra-étnicos como el de Juan Calchaquí, cacique Tolombón y el de Juan Chalemín, cacique de los malfines.

El transcurso de los conflictos bélicos, como dice Lorandi (2000), demuestra la naturaleza segmentaria de los cacicazgos, la capacidad estructural de tomar decisiones individuales, sin consulta y sin esperar consenso. El costo de la derrota fue muy duro, muertes, extrañamientos -caso de los andalgalas, malfines, acalianes y quilmes-reasentamientos. Los cacicazgos se debilitan aún más.

La región del Tucumán, de acuerdo con la Visita del Oidor don Antonio Martínez Luján de Vargas realizada a fines del siglo XVII, presenta un panorama de desestructuración, con matices según la región, con mayor grado en las ciudades de Córdoba, Catamarca y La Rioja (Farberman y Boixadós 2006: 608/619). En Catamarca había mayor número de repartimientos (72), menor número de indios (264) y prevalecen las encomiendas en haciendas o estancias (encomiendas en tierras privadas) sobre las encomiendas pueblos. Además los desnaturalizados calchaquíes formaban parte de encomiendas por composición, a

las que se les anexó en algunos casos piezas sueltas chaqueñas, o bien indios calchaquíes o chaqueños fueron incorporados a las encomiendas-pueblos, como es el caso de la encomienda de Motimo.

En las encomiendas catamarqueñas se advierten abusos y maltratos, alcanzando la violencia el más alto grado en la región.

El sistema de autoridades a fines del siglo XVII

En el contexto caracterizado el margen de negociación de los caciques fue escaso, no obstante sus estrategias fueron variadas, desde denuncias ante el visitador Martínez Luján de Vargas; presentaciones legales; venta de tierras colectivas; alianzas con los españoles; ocupación efectiva de sus tierras por parte de algunos indios en ocasión de traslados de originarios a tierras del encomendero, ubicadas distantes del pueblo. Éstas aparecen en especial en caciques de encomiendas-pueblos o en las encomiendas en tierras privadas con preservación de tierras comunitarias, ubicadas en la región oeste.

Tengamos en cuenta que en esta época los cacicazgos son ya el resultado de construcciones coloniales ⁽³⁾.

De acuerdo al padrón de 1689 la mayoría de los pueblos se encuentran al frente de caciques que en ocasiones son acompañados por autoridades capitulares. Así en el pueblo de Tinogasta se indican las autoridades de las parcialidades que lo integran: el cacique principal de asabgasta es don Mateo Tillán con un alcalde, Diego Saquilán; la parcialidad de Tinogasta con el cacique don Miguel Chanampa, no tiene alcalde, parcialidad ascala con su cacique don Antonio Sacava, también sin alcalde.

Pisapanaco presenta una situación singular, ya que en él, el cacique don Ignacio Callave somete a los indios de su pueblo y de la región, actuando en colaboración con las autoridades coloniales como contralor de la población originaria de la región.

En la visita de 1693, al igual que en La Rioja y Córdoba, en ningún pueblo de indio hay autoridades capitulares (Farberman y Boixadós, 2006; González Navarro, 2009), a pesar que fueron registradas en padrones anteriores, el ya señalado de 1689 y en el de 1681.

Otros pueblos en vías de extinción se encuentran al frente de alcaldes como Pituil y Simogasta.

³ En las sociedades originarias el cacicazgo se definía por elección entre los más aptos. La Recopilación de 1680 establece que el cacicazgo se hereda de padres a hijos, había que preservar la limpieza de sangre y la sucesión se definía por vía masculina y primogenitura. Palermo, Boixadós. 1991.

Como dice Boixadós (2008), los caciques fueron los primeros en interpretar la importancia de la transmisión de los nombres como apellidos, establecido por el Concilio de Trento. En 1693 se advierte la vigencia de esta práctica en Catamarca, ya que los caciques son los únicos registrados en la visita con sus nombres como apellidos. Se formaron así linajes de caciques que perduran en el tiempo, como Chanampa y Guachincai o Guachincay, entre otros.

Otra distinción cacical fue el tratamiento de don, símbolo de reconocimiento en el contexto colonial, en una época en que el uso de “don” era señal de hidalguía. En Catamarca, a diferencia de Córdoba (González Navarro, 2010: 87/88), los únicos endonados son los caciques. Creemos que esta distinción en la sociedad colonial, fue uno de los pocos beneficios derivados del usufructo de la institución cacical ⁽⁴⁾ ya que en la ciudad como en otras de la región, los caciques estaban tan pobres como el resto de los indios de sus comunidades (de la Orden de Peracca, 2009).

Caciques y alcaldes en tiempos de Reforma

En el siglo XVIII la aplicación de las reformas Borbónicas fiscales ⁽⁵⁾ acentuó el proceso de extinción de los caciques de linaje.

De acuerdo al censo de 1778 la población total de Catamarca era de 15.315 habitantes de los cuales un 18,39% correspondía a población indígena, la que estaba radicada en su mayor parte fuera de los pueblos de indios, inmersa en un intenso proceso de mestizaje inter-étnico, demostrado en el alto porcentaje para las castas (de la Orden de Peracca, 2005).

En el año 1786 perviven diecisiete pueblos, diez dirigidos por alcaldes (siete de ellos con caciques, la mayoría de viejo linaje); mientras que en 1807, también con diecisiete pueblos, trece tienen autoridades capitulares.

Hay que hacer la aclaración que la generalidad de los pueblos tienen escasa población, algunos inmersos en el proceso de mestizaje señalado, especialmente los ubicados en el Valle Central y en el este. Otros, ubicados en el oeste, implementaron en el siglo XVIII variadas estrategias de preservación como reclamos legales, huída a los montes para eludir el tributo y la evangelización lo que les permitía la manutención de sus prácticas de radicación dispersa,

⁴ En otras regiones del antiguo Tawantinsuyu, como Bolivia y Perú, los kurakas mantienen su prestigio acumulando considerables riquezas a través de múltiples actividades. Éstas son fundamentales para responder en nombre de la comunidad a las exigencias del tributo, la mita y sustentar acciones legales. O'Phelan Godoy, 1997; Rasnake, 1989; Wachtel, 2010.

⁵ En la ciudad, fue exitosa la recaudación fiscal en concepto de tributación, al igual que en las tierras altas de Salta y Jujuy. En los últimos años del siglo XVIII el tributo indígena fue uno de los mayores ingresos en la Caja Real del Cabildo. de la Orden de Peracca, 2005.

entre otras. Tinogasta es el único que demográficamente se puede comparar con pueblos de Jujuy o Santiago del Estero ⁽⁶⁾.

En la primera aproximación al tema de cacicazgos, nos guiamos por el criterio de constatar si los apellidos de caciques de fines de la colonia eran los mismos de aquellos caciques registrados en los padrones de fines del siglo XVII. En la larga duración pervivieron: en Tinogasta Chasampi, en Guachaschi Guanchincay ⁽⁷⁾ en Choya (Andalgalá) Camisac o Camisay. Pero, ¿esto es suficiente para hablar de caciques de linajes? Avanzamos sobre el tema.

Es factible que el cacicazgo de linaje ⁽⁸⁾ tuviera vigencia en el pueblo de Tinogasta, en donde en la larga duración los señores étnicos pusieron en evidencia habilidad de negociación en contextos comunitarios e incluso dieron origen a un nuevo pueblo, Fama y Feé, el que se considera más adelante. Los caciques de estos pueblos tuvieron mayor capacidad de negociación con las autoridades coloniales, primero, en el transcurso de las guerras calchaquíes, y más tarde (últimas décadas del siglo XVII y primeras décadas del siglo XVIII), en las guerras contra los indios chaqueños.

El fundador del linaje Chanampa fue don Miguel Chanampa, registrado en la visita de 1693 como cacique principal (de la Orden de Peracca, 2004). Le continuó en el siglo XVIII don Juan de la Cruz Chanampa, quien hacia el año 1792 ya había fallecido. Su hijo primogénito don Pascual ⁽⁹⁾ no había sido confirmado en el cargo y el pueblo estaba al frente de otro hijo del cacique, don Juan de la Cruz de 28 años, quien se desempeñaba como alcalde. Pocos años después don Pascual asumió el cacicazgo y hacia el año 1807 había fallecido. En el padrón de ese año se lee “*Primeramente don Roque Chanampa... hijo primogénito del finado cacique, que por ser demente no gobierna el pueblo...*”. El cacicazgo estaba a cargo, en forma interina, de don Antonio Chanampa -tío en segundo grado de don Roque- y en el pueblo se registra al mandón don Juan Luis Saquilán, probablemente emparentado políticamente con el cacique ya que estaba casado con Gabriela Chanampa.

Inferimos que en el pueblo de Tinogasta el cacicazgo de linaje está en crisis y el mandón surge como nuevo articulador de la comunidad, cuya legitimidad derivaría del

⁶ De acuerdo con el padrón de 1786 el pueblo tiene 421 habitantes; en 1807, 391 individuos (de la Orden, Díaz, 2010).

⁷ En el padrón de 1786 se registra al cacique don Simón Guanchicay, casado, sin descendencia. En la re-visita de 1807 el pueblo es gobernado por un alcalde. Archivo General de la Nación. En adelante AGN. Sala XIII. 17.2.1. Legajo 2. Libro 2. F 32/v.

⁸ Se entiende por cacicazgo de linaje al determinado por ascendencia y descendencia privilegiando la vía varonil y primogenitura como lo establece la legislación española.

⁹ Don Pascual tenía 30 años estaba casado con Margarita Bazán y su hijo primogénito era Roque, de 8 años. AGN. Sala XIII. 17.2.1. Libro 2. Legajo 2.

consenso. Además se advierte la consolidación del Cabildo indígena, en 1807 hay dos alcaldes y un fiscal (¹⁰).

En Fama y Feé (Belén), la sucesión en el cacicazgo se realiza de acuerdo a la normativa española, al menos desde la segunda mitad del siglo XVIII. El pueblo es un desprendimiento del de Tinogasta que se constituyó en el año 1752 por la gestión legal del cacique don José Cusapa, quien logró reconocimiento a tierras de comunidad ocupadas de hecho desde hacía varias décadas. En esa ocasión los argumentos más fuertes del Protector de Naturales fueron “...se han ofrecido las fronteras y provincias del Chaco a su costa y mención...” (de la Orden de Peracca, 2006: 153).

En 1771 el cacique era don “Josph Cusapa”, casado con doña Benarda Carrasco. En el padrón se determinan tres hijos, sin dar otras referencias. En la misma fuente se censa a don Ignacio “La Yampa”, casado con doña Bartolina Cusapa, con tres hijos, tampoco se dan datos sobre estos (¹¹). En 1786 el cacique es don Juan León Layampa y Cusapa, soltero y el alcalde es don Ignacio Layampa, casado con doña Bartolina Cusapa, hija del cacique don José Cusapa. Por lo tanto concluimos que don Juan León Layampa es hijo del matrimonio Layampa-Cusapa. En este caso los derechos de sucesión se reconocen por línea femenina transferida al hijo varón (¹²). Hacia 1792 el cacique había fallecido, su hijo era menor de edad y asumió el cargo otro hijo de doña Bartolina, Francisco, quien “recibió el cargo” del alcalde re-visitador don Bernabé Correa y Navarro. En 1807, don Francisco es reemplazado por “don Lorenzo Layampa, soltero, hijo legítimo del cacique don León Layampa difunto y sobrino de su tutor don Francisco Layampa que... observó el cargo...” (¹³).

Es probable que don José Cusapa haya sido un advenedizo que logra el cacicazgo. Destacamos que un Layampa pervive simbólicamente como cacique del pueblo hasta los primeros años del siglo XX (¹⁴).

Otro ejemplo de cacicazgo en donde se anota descendencia de un mismo apellido en el desempeño del cargo es el del pueblo de Choya (Andalgalá). Don Pedro Camisay fue su

¹⁰ AGN. Sala XIII. Documentos Diversos.

¹¹ Censo de 1771. Archivo General de Indias, Sevilla, España. En Acevedo, 1960: 80 (Se trata de un registro de toda la población levantado con fines eclesiásticos).

¹² En la sucesión de los cacicazgos de linaje, donde se privilegiaba la vía masculina y la primogenitura, se aceptaba el derecho a una mujer si demostraba sucesión directa. Como la legislación española consideraba a la mujer ya fuera española o india que aunque libre necesitaba de la tutela de los hombres de la familia, la sucesión del cacicazgo recaía en su esposo hasta tanto los hijos menores de ambos fueran mayores de edad. En base a esta legislación se definió un juicio por cacicazgo en Quilmes (desnaturalizados del Valle Calchaquí), a favor de doña Isabel Pallamay, en los primeros años del siglo XVIII. Palermo y Boixadós, 1997.

¹³ AGN. Sal XIII. Sala XIII. 17.2.1. Legajo 2. Libro 2 y 3. Y Documentos Diversos.

¹⁴ En el año 1917 vivía en Belén el “cacique” del pueblo de Famma y Feé don Juan Tomás La Yampa, retratado por el pintor costumbrista Jorge Bermúdez. de la Orden de Peracca, 2010.

cacique en las últimas décadas del siglo XVIII y al menos hasta 1807 (¹⁵). Ya en 1718 el pueblo está destruido, el cacicazgo está en crisis y es disputado por vías legales por don Pedro “Camisac” y don Luis “Camisac”. El primero, para justificar su descendencia (nieto) del cacique del pueblo de Ingamana don Juan Camisac, basa su relato en su experiencia individual y familiar y en la experiencia colectiva. En base a ella fundamenta que es descendiente directo de los señores étnicos del pueblo. En su discurso no solo legitima su derecho a ser cacique sino también el derecho del pueblo a ser restituidos a sus tierras, el Valle Calchaquí.

El encomendero don Francisco de Villagra refuta los dichos de don Juan y asevera que éste es un indio tributario como lo fueron su padre y abuelo. Defiende a don Luis Camisac, de quien no se registra su testimonio porque está ausente en San Juan. El expediente está inconcluso (Rodríguez, 2008).

Nos quedan interrogantes en relación a la sucesión por vía de linaje del cacique don Pedro Camisay, que gobernaba el pueblo a fines de la colonia,.

Un caso en donde se advierte la fundación y consolidación de un cacicazgo “advenedizo” es el del pueblo de Mutquín, que a fines del siglo XVII está cohesionado por las estrategias del cacique don Cristóbal Sanguinay. A mediados del siglo XVIII, indios de la comunidad, Mateo y Juan Chasampi, litigan primero ante las autoridades capitulares y luego ante la sede de la gobernación, denunciando malos tratos por parte de su encomendero y avasallamiento de tierras. Consiguieron fallo favorable en junio de 1746 y varios años después recién fueron restituidos en la posesión de la tierra (de la Orden de Peracca, 2006:102/104). En una “nueva mirada” a las fuentes, vemos que en el año 1746, el Protector de naturales de Catamarca se presenta ante la sede de la gobernación “...actuando en nombre y de parte de Mateo Chasampi y Juan Chasampi, indios hermanos por los de su común del pueblo de Mutquín de la Jurisdicción de San Fernando Valle de Catamarca...” denunciando al encomendero Mtro. Pbro. Don Francisco Cubas Palacio, por malos tratos, servicio personal y usurpación de tierras (¹⁶). El Protector actúa en nombre de “indios del común” del pueblo de Mutquín. Los indios originarios que actúan en nombre del común, logran ser reconocidos por las autoridades coloniales como caciques, dando origen a un linaje.

En 1786 inicia el padrón doña María Eusebia Ponce, viuda del cacique Chasampi, con tres hijas y figura el hijo primogénito del cacique, Narciso Antonio de 12 años. Por la

¹⁵ El pueblo de Choya se origina en los ingamanas, probablemente antiguos mitmakqunas establecidos en el sur de Santa María, en los alrededores de Punta de Balasto. Hacia 1660 fueron reducidos en el Valle de Andalgala y reasentados por su encomendero en Choya, Andalgala (Lorandi, 1988).

¹⁶ Archivo Histórico de Catamarca. En adelante AHC. Protocolo 305. Año 1888.

minoridad de éste en 1792 el pueblo está al frente del alcalde Juan Francisco Chasampi y en 1807 ejerce el cacicazgo “*por línea de subsección*”, don Narciso Antonio Chasampi, ahora de 36 años, casado, con un hijo primogénito don Mariano Chasampi (¹⁷).

En Mutquín, por su capacidad de negociación, indios del “común”, probablemente mestizos, logran ser reconocidos como caciques. Es factible que el cacicazgo contara también con legitimidad al interior de la comunidad.

En algunos pueblos en vías de extinción, como Pantano, el re-visitador inicia el padrón de 1792, con el registro de la viuda del cacique don Juan Calsapi, doña Francisca Cativa. Esta anciana de 70 años, es “foránea de Machigasta”. En el pueblo no hay autoridades capitulares por lo que inferimos que doña Francisca Cativa ha sido incluida iniciando el padrón por mera formalidad con fines fiscales, para dar visos de legalidad a un pueblo inexistente. En 1807 el Pantano ya no existe, el cura de los Sauces (jurisdicción eclesiástica al que pertenece), dice en su informe “... *hay una sola familia de indios tributarios... no hay pueblo de indio en el pantano...*”.

En Villapima, pueblo desarticulado, hubo caciques instaurados por las autoridades coloniales, con fines fiscales. En los últimos años del siglo XVIII son alcaldes los que se registran al frente del pueblo, los que ni siquiera son endonados, evidencia de su escaso prestigio en el contexto colonial. En el padrón de 1792 se registran descendientes del cacique don Juan Miranda y en 1807, se anota descendencia de don Juan Sigampa, nietos o nietas (¹⁸). Deducimos que tanto Miranda como Sigampa fueron caciques de origen mestizo o criollo, que se desempeñaron en forma temporaria. La población contenida en él, resultado del intenso mestizaje étnico que se dio en la zona, fue empadronada por su encomendero (re-visitador en 1792), el que en su pueblo procedió con “...veneno... a fin de que recayesen las varas en los sujetos de su parcialidad...” (¹⁹).

En un pueblo del este, Alijilán, habitado por mestizos que se encuentran en un proceso de transición hacia la conformación del campesinado, aparece la figura del cacique-gobernador. Don Diego Ledesma, quien ejercía el cargo, había logrado en abril de 1802 autorización de los alcaldes ordinarios para fundar el nuevo pueblo, con el apoyo de jueces pedáneos.

En el año 1807 se opone al empadronamiento don Juan Gregorio Rizo Patrón, vecino de Alijilán, quien afirma no conocer personalmente a Ledesma como habitante de la zona, ya que nació en Río Chico, hijo de padre desconocido y de una india y agrega que no puede

¹⁷ AGN. Sala XIII. 17.2.1. Documentos Diversos.

¹⁸ AGN. Sala XIII. 17. 2. 1. Documentos Diversos.

¹⁹ AHC. Actas Capitulares. Tomo 7. Fojas 158.

entender cómo se arroga prerrogativas de cacicazgos. Añade Rizo Patrón que las tierras y aguas que dicen ser del pueblo de Alijilán pertenecieron a la merced de su suegro don José Agüero y asegura que en 1738 esas tierras estaban deshabitadas y después fueron ocupadas por los indios. Con fecha 20 de abril de 1807 se le reconoce a Ledesma su situación de cacique-gobernador y se le encomienda la recaudación del tributo, pero poco tiempo después se dispone la suspensión del empadronamiento hasta que se analice la documentación presentada por Rizo Patrón (Díaz, 2010).

No obstante, el cobro del tributo se concreta. En una nota -que el re-visitador incorpora a la documentación, de fecha 6/4/1808, el cacique gobernador dice “... *que el año pasado de ochosietos y siete practico a V.M. la revisita de A. y habiendo satisfecho los tributos y por el semestre de San Juan así por los tributarios presentes como por los ausentes...en el día hallo por imposible continuarla por las distancias en que se hallan y otros motivos que reservo exponer...teniendome VM por deshobligado de la recaudación y reintegro de los ausentes, se entienda por los presentes....*” (20).

Es decir que en el año 1807 don Diego Ledesma asumió el cobro del tributo, al igual que en Santiago del Estero y en el Virreinato del Perú. En el año 1808 Ledesma solicitaba se lo liberara de la responsabilidad de pagar el tributo por los indios ausentes, la que asumían los señores étnicos en Bolivia y Perú.

En tiempos Borbónicos, en Perú, Bolivia y Ecuador, caciques-gobernadores tenían funciones análogas a las del cabildo y asumían la representación del pueblo en pleitos o reclamos. A diferencia de los capitulares no son electos sino designados por las autoridades coloniales y el nombramiento recae entre los descendientes de originarios. También en la región los caciques cobradores son elegidos entre la elite por los mandos coloniales, con la función principal de recaudar el tributo (Palomeque 1997; O’Phelan Godoy, 1997).

La aplicación de las reformas Borbónicas fiscales posibilita en la ciudad el surgimiento del cacique-gobernador, con la atribución, por un lado, de fundar un pueblo, que excede a su competencia. Por otro lado, cobrar el tributo, funciones similares a las de los caciques cobradores analizados, con diferencias sustanciales en relación a los ejemplos considerados, Alijilán es un pueblo inexistente creado con fines fiscales.

²⁰ AGN. Sala XIII.17.2.1. Documentos Diversos.

Ya vimos que la mayoría de los pueblos están dirigidos por alcaldes y en ellos sus habitantes son mestizos (como en la mayoría de los pueblos de la región), en especial los ubicados en el Valle Central y en el este.

En el pueblo de Choya, los alcaldes son individuos de apellidos españoles, resultado del proceso de mestizaje inter-étnico y cultural. Por ejemplo, el indio don Lucas Albornoz fue alcalde en los años 1786 y 1792 y actúa como responsable de la recaudación del tributo (Gershani Oviedo, 2008). Como en el resto del Virreinato del Perú y en la región en Santiago del Estero, los alcaldes eran obligados a intermediar en el cobro del tributo.

Destacamos que Albornoz cumple funciones de alcalde en años consecutivos (1786-1787) ⁽²¹⁾, a pesar que la legislación establecía que los alcaldes podían ser reelectos después de tres años.

Es probable que el desempeño del cargo solo diera beneficios individuales, como reconocimiento social en el contexto colonial y movilidad social, tal el caso del alcalde Sayago y de su familia, en el pueblo de Collagasta (Trettel, at.al. 2005).

Creemos que en la región oeste el Cabildo indígena se fue consolidando reemplazando a los señores étnicos en su rol de cohesionadores de la comunidad, es decir que en esta región el alcalde re-significa sus funciones, se convirtió en nuevo mediador de la comunidad. Por ejemplo, el alcalde del pueblo indio de Siján, recauda el tributo y paga -el 15/12/1775- diez pesos a “cuenta”.

Los alcaldes son indios originarios, reciben el tratamiento de “don” y llevan en la mayoría de las veces apellidos originarios, algunos de ellos provenientes de antiguos linajes de caciques. Por ejemplo, en 1786, alcaldes son: don Joaquín Guanchincay y don Domingo Chullamay (pueblo de Guaco); don Simón Sinchicay (pueblo de Choya); don Antonio Piguala (pueblo de Colpes); don Juan Francisco Chazampy (pueblo de Mutquín). En 1807, entre otros, don Vicente Piguala (pueblo de Colpes); don Mariano Bambicha (pueblo de Pipanaco) y don José Antonio Joanchicay (pueblo de Guaco) ⁽²²⁾.

La circunstancia de que mantengan sus nombres como apellido, a pesar de que para esta época se advierte ya un proceso de mestizaje, la interpretamos como una práctica de manutención de rasgos identitario, de afirmación de pertenencia a una colectividad étnica. Además el ejercicio de la función en forma continua por personas de un mismo apellido, nos lleva a presuponer que en pueblos donde había “forasteros” se conformó un grupo integrado por las familias principales de originarios o sus descendientes, del que surgían los capitulares

²¹ AGN. Sala XIII.17.2.1. Legajo 2. Libro 2 y 3; 12.10.5. Legajo 4. Libro 3.

²² AGN. Sala XIII. 17.2.1. Legajo 2 y 3 y Documentos Diversos.

(²³). Igualmente tengamos en cuenta que estos cargos eran codiciados porque quienes los detentaban quedaban excluidos del tributo y la mita.

Producida ya la revolución de Mayo y a un año de la sanción de la Constitución de Cádiz (²⁴), se origina un pleito derivado de la elección de alcalde en dos pueblos de indios.

El 5 de enero de 1811, Gregorio Reynoso, indio de Guaco (²⁵) y José Antonio Balinchai (²⁶) hicieron uso de sus derechos jurídicos y realizaron sus reclamos a través del Protector de Naturales don Nicolás de Barros (²⁷). Denuncian que el alcalde partidario “que fue” don Policarpio Gómez “... *de propia autoridad crió dos alcaldes en dichos pueblos sin guardar la formalidad que previene las Reales Ordenanzas...Juan Berrnardo Guaquinchay...y...mulato Hilario Silva...*” (pueblos de Guaco y Guachaschi respectivamente).

En cuanto al alcalde de Guaco dicen “... *que el indio más pésimo...es Bernardo Guaquinchay quien tiene privado a su pueblo del agua por alquiler de españoles y a gente de afuera...*” Además le hacen cargos por golpes dados a la esposa del denunciante Reynoso. Sobre el alcalde de Guachaschi, Ilario Silva, denuncian que es mulato, “...*habiendo indios originarios el qual solo se entretiene con juegos y bebidas y comprar armas para perseguir a sus indios de modo que ambos pueblos se ven arruinados y sin indios...*”.

El alcalde de segundo voto don Andrés de Herrera y Barros, ante quien se inicia la causa, comisiona a don Manuel Díaz Ramírez para que levante información y proceda a la elección de nuevas autoridades. En el Fuerte de Andalgalá Díaz Ramírez toma declaraciones a varios indios, interrogados en base a tres preguntas: la primera referida a la elección de alcalde en ambos pueblos; la segunda sobre alquiler de aguas en el pueblo de Guaco; la tercera sobre malos tratos realizados por el alcalde Guaquinchai a la mujer de Reynoso. Son cinco los indios del pueblo de Guaco que actúan como testigos. En general los testimonios coinciden en que los alcaldes de ambos pueblos fueron impuestos por don Policarpio Gómez

²³ En Colpes los alcaldes son de apellido Piguala o Biguala; en el cuarto de Pipanaco prevalecen los Bambicha; en Mutquín los Chasampi. Collagasta es el único pueblo del Valle Central en donde se advierte igual práctica (alcaldes Sayago). AGN. Sala XIII. 17.2.1. Legajo 2. Libro 2. Documentos Diversos.

²⁴ En el siglo XIX la Corte de Cádiz (año 1812) dispone la extinción de la mita, reconoce como ciudadano al que no sea extranjero o de origen africano y ordena la formación de Cabildos constitucionales para el gobierno de los pueblos. Se impone el sistema de representación de ciudadanos. Palomeque: 1997: 42.

²⁵ El pueblo de Guaco tiene su origen en los malfines y andalgalas que fueron entrañados de sus tierras y conducidos a Córdoba, en el transcurso de la gran rebelión Calchaquí (1630-1643). El encomendero los trasladó a Guaco (La Rioja) y poco después se establecieron en Aldalgalá dando origen al pueblo del mismo nombre. Lorandi et. al., 1991.

²⁶ José Antonio Balinchai es el mismo José Antonio Guaquinchai o José Antonio Juaquinchai, o Gualinchai, o Guanchicai, el registro en la fuente difiere.

²⁷ AHC. Caja Número 24. Expediente 1027. Año 1811. Una primera aproximación al tema fue realizado por Trettel y Moreno, 2010.

con la colaboración de curas y otro funcionario colonial, confirman la condición de mulato de Silva, el alquiler de aguas y los malos tratos a la mujer de Reynoso. Por ejemplo, Juan Ayusa dice que “*sin consentimiento ni votación de ellos [fueron] (28) nombrados por el Pbro. Don Antonio Tula, Don Policarpio Gómez y Don Pío Sisneros...*” Que el alcalde [se refiere a Ilario Silva] *es foráneo “conocido por mulato, intruso en aquel pueblo...”*. Agrega que “*sabe por otros ha comprado... armas ofensivas con las que ha aprendido a muchachos del pueblo sin causa atropellandolos y que es cierto que se hallan los pueblos en ruinas y desorden por el poco reparo y mala versación de estos alcaldes...*”.

José Domingo Chullamai, testigo del pueblo de Guachaschi, dice que Silva es “*mulato intruso*” y fue nombrado alcalde por el padre [ilegible] y por Gómez, “sin querer ellos”. Agrega que se embriaga “*sin cuidar del pueblo...ni adelantamiento pues al contrario...cercenandoles el agua del pueblo dando y alquilandola a otros...con graves perjuicios y que tenía imposibilitado a muchos para pagar el tributo*”. Añade que compraba armas con las que “*oprimia a los indios e hirió a un hijo suyo...*”. En este testimonio y en los siguientes aparecen también denuncias sobre alquiler de aguas en Guachaschi.

A continuación Díaz Ramírez recibe el testimonio de varios indios del mismo pueblo (en la fuente no se determina número ni nombres) presentados por “José Antonio Balinchai”, quien también declara. “*...Todos a una expusieron...que sin consentimiento de ellos y con oposición de todos fue nombrado alcalde de su pueblo Ilario Silva solo por que lo quisieron el clérigo Tula, don Policarpio Gómez y don José Pío Sisneros... que todos lo conocen por mulato...y tolerado por algunos jueces porque paga el tributo.. que no cuidaba de ordenar su pueblo y el agua...*” Expresan que el arriendo del agua les imposibilitaba pagar el tributo.

El comisionado capitular procedió en los primeros días del mes de febrero a reunir en Cabildo Abierto a los indios del pueblo de San Francisco de Guachaschi: “*... todos unánimes y en cabildo abierto...vinieron en nombrar y elegir a don José Antonio Ponceano Gualinchai a quien se puso en posesión...*”. En el pueblo de Guaco, el mismo día, el comisionado procedió de igual forma y resultó electo don Gregorio Reynoso.

Hasta aquí, vemos que los testimonios ratifican las denuncias sobre ingerencias en la elección, no tan solo de Policarpio Gómez, sino también de don José Pío Zisneros y de curas del lugar, la referida a alquiler de aguas, condición de mulato de Silva y maltratos.

²⁸ Los corchetes nos pertenecen.

En el pueblo de Guachaschi el alcalde fue cuestionado en especial por su condición de mulato, lo que demuestra que los indios, ante la presencia de forasteros en el pueblo, reclaman la vigencia de la “República de indios”.

En el pueblo de Guaco las denuncias en contra del alcalde impuesto, están referidas especialmente al alquiler de “aguas” pertenecientes al pueblo, elemento de vital importancia en una zona de intensa apropiación de los recursos por parte de la sociedad hispano-criolla. El arriendo de las mismas le imposibilitaba a la comunidad realizar actividades agrícolas lo que los sumía en la pobreza y les impedía cumplir con la obligación de la tributación.

La amplia comisión otorgada al delegado por el alcalde de segundo voto, emparentado con el Protector de naturales (²⁹), posibilita en los pueblos de Guaco y Guachaschi la elección de nuevos alcaldes por “aclamación”, la que recae en los indios denunciantes, Gregorio Reynoso y José Antonio Balinchai o Guanchicai.

A partir de la elección comentada, en el expediente se concretan nuevas actuaciones del Protector de Naturales, del alcalde de primero y segundo voto, se involucran otros actores coloniales, entre ellos el mismo don José Pío Zisneros comisionado ahora por el cabildo, el cura del lugar Pbro. Manuel Antonio Acevedo (³⁰). El Protector de Naturales reclama la nulidad de los actos porque actúa el alcalde de primer voto cuando la causa se inició ante el alcalde de segundo voto “...*sin motivo legal no puede introducirse el alcalde de primer voto a entender en ella sin peligro de nulidad...*”. Además expresa que el comisionado don Pío Zisneros “*es contrario de predicho indio*” [se refiere a Guanchicai]. El alcalde primer voto considera que la exposición del Protector “*es ilegal y mal sonante en el foro*”, no obstante, dispone el pase de las actuaciones al alcalde de segundo voto. Aquí concluye el expediente.

A las tensiones entre indios, autoridades coloniales, curas, vecinos, se suma el cambio de capitulares (³¹).

A pesar que la causa queda indefinida, los reclamos legales de indios de los pueblos de Guachaschi y Guaco impidieron la imposición de alcaldes que carecían de representatividad en la comunidad, surgiendo electos por “aclamación” Gregorio Reynoso y José Antonio Guanchincai, quienes fueron puestos en posesión del cargo.

Por otro lado, de los testimonios de los mismos indios, con expresiones como “*sin consentimiento ni votación de ellos*”, “*sin consentimiento de ellos y con oposición de todos*”, demuestran que en estos pueblos, al menos, los alcaldes eran elegidos en Cabildo Abierto con

²⁹ Ambos descienden de don Nicolás de Barros y Sarmiento, alférez real de la ciudad en 1683.

³⁰ Don José Pío Zisneros era vecino de Andalgala y actuaba como recaudador de tributos.

³¹ El 1 de febrero de 1811 se aprueban las elecciones concejiles: alcalde de primer voto don Domingo López de Barreda, de segundo voto, don Antonio Manuel González. AHC. Actas Capitulares. Libro 7. Fojas 35.

la participación de la mayoría de los habitantes del pueblo. Además, los propios indios hacen referencia a la función de alcalde cuando uno de ellos dice de los alcaldes impuestos “*sin cuidar del pueblo...ni adelantamiento pues al contrario...cercenandoles el agua del pueblo dando y alquilandola a otros...con graves perjuicios...*”. Otro indio dice que el alcalde “*...no cuidaba de ordenar su pueblo y el agua...*” Pedro Justo Morales expresa que el alcalde de Guaco “*... quitado agua que le correspondía a todos...con perjuicio de ellos de cuyas resultas han perdido los más sus sementeras...el bien común de todos*”.

Concluimos que los alcaldes en estos pueblos reemplazaron a los caciques en su función de preservar los intereses del común. Se pasó del liderazgo por linaje o por sangre, a una dirigencia consagrada por “aclamación general”. Pero hay que destacar que los alcaldes estaban más supeditados a las autoridades coloniales por la periodicidad en el desempeño de la función.

Nos quedan interrogantes en relación a las intervenciones del Pbro. Acevedo y del Protector de Naturales, sobre probables tensiones entre ambos y además sobre el por qué del cambio de juzgado de la causa (³²). Es factible que lo último esté en relación con intereses nacidos en el usufructo del agua del pueblo por parte de vecinos de la zona, entre ellos don José Pío Zisneros.

En el siglo XVIII los caciques de linajes se fueron extinguiendo como consecuencia de la desestructuración de los pueblos, proceso acentuado por las reformas Borbónicas fiscales. A fines de la colonia la institución cacical está en crisis y perviven cacicazgos de linaje en aquellos pueblos que en la larga duración negociaron su integración al sistema colonial. Caciques advenedizos son nuevos mediadores en las comunidades y logran ser reconocidos por las autoridades coloniales como de linaje, en la sucesión del cacicazgo.

Ante la crisis del cacicazgo, el Cabildo indígena se resignifica en la región oeste donde los descendientes de originarios ejercen el control en el desempeño de los cargos. Ya en el período independiente sale a luz una práctica que creemos es de vieja data, la ingerencia de las autoridades coloniales, de curas y de vecinos, en las elecciones de alcaldes estando en juego el control de los recursos materiales de los pueblos de indios.

³² Los alcaldes ordinarios de primer y segundo voto entendían por turno y en primera instancia en los asuntos civiles y criminales ocurridos en la jurisdicción de la ciudad. La jurisdicción de los alcaldes determinaba que quien primero entendía en el pleito, excluía al otro. Tao Anzoátegui y Martiré, 1981.

En comunidades desarticuladas o en vías de extinción, las autoridades hispano-criollas con el patrocinio de los grupos locales de poder, intervienen creando nuevos pueblos e imponiendo mandos que carecían de legitimidad comunitaria.

Este aporte, aunque preliminar, permitió acercarnos al problema del sistema de autoridades en Catamarca en el contexto de la región.

Autorizo publicación

Bibliografía.

- Acevedo, Edberto. Censo de la ciudad de Catamarca. En situación social y religiosa de Catamarca en 1770-1771. Junta de Estudios Históricos de Catamarca. Primer Congreso de Historia de Catamarca. Tomo II. Catamarca, 1965.
- Assadourian, Carlos Sempat. Dominio colonial y señores étnicos en el espacio andino. En HISLA. Revista Latinoamericana de Historia Económica y Social. Número 1. Lima. Primer Semestre de 1983.
- Boixadós, Roxana. Caciques y mandones de Malligasta. Autoridad y memoria en un pueblo de indios de La Rioja colonial. En Andes n19. ene./dic. 2008. Versión On-line <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?>
- de la Orden de Peracca, Gabriela. Acerca del pueblo de indios de Tinogasta en Catamarca del Tucumán. Siglos XVII y XVIII. En Aportes Científicos desde Humanidades 4. Tomo 1. UNCa. 2004.
- de la Orden de Peracca, Gabriela. Cambios en la tributación indígena en Catamarca. 1765-1804. Separata. Decimotercer Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. Academia Nacional de la Historia. 2005.
- de la Orden de Peracca, Gabriela. Pueblos indios de Pomán. Catamarca (siglos XVII-XIX). Bs. As. Dunken. 2006.
- de la Orden de Peracca, Gabriela. Apuntes sobre Caciques en Catamarca del Tucumán, a fines del siglo XVII. 2009. Inédito.
- de la Orden de Peracca, Gabriela. La población originaria en Catamarca Colonial. En Historia y Geografía de Catamarca. Tomo II. Junta de Estudios Históricos de Catamarca. Catamarca, Sarquís, 2010.
- de la Orden, Gabriela y Marcelo Díaz. El pueblo indio de Tinogasta en los últimos años de la colonia. Tierra, Familia y Tributo. En Aportes Científicos desde Humanidades 8. Universidad Nacional de Catamarca. Catamarca, 2010. CR Room. ISSN 1851-4464.
- Díaz, Marcelo. Pueblos indios del este catamarqueño a fines de la colonia. Ponencia presentada en IX Jornadas de Humanidades. UNCa. 2010. Inédita.
- Farberman, Judith. Curacas, mandones, alcaldes y curas. Legitimidad y coerción en los pueblos indios de Santiago del Estero, siglos XVII y XVIII. En Actas del VI Congreso Internacional de Etnohistoria. Buenos Aires. UBA. 2005.
- Farberman, Judith y Roxana Boixadós. Sociedades indígenas y encomiendas en el Tucumán colonial. Un análisis comparado de la Visita de Luján de Vargas. En Revista de Indias. Vol. 66. Número 238. 2006. doi10.3983/revindias. Versión on-line.
- Gershani Oviedo, Marcelo. El pueblo de indios Choya en el Valle de Catamarca. En de la Orden de Peracca, Gabriela (Coordinadora). Los pueblos de indios en Catamarca colonial. Catamarca. Ediciones Color. S.A. 2008.
- González Navarro, Constanza. Autoridades étnicas en un contexto de desestructuración. Córdoba entre la fundación y la visita de Antonio Martínez Luján de Vargas. En Beatriz Bixio (Directora). Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Tomo I. Córdoba. Brujas. 2009.
- Lorandi, Ana María. El servicio personal como agente de desestructuración en el Tucumán colonial. Revista Andina Número 6. Perú. Julio/1988.
- Lorandi, Ana María, Sara Sosa Miatello. El precio de la libertad. Desnaturalizaciones y traslados de indios rebeldes en el siglo XVII. En Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria. UBA. 1991.

- Lorandi, Ana María. Las Rebeliones Indígenas. En Nueva Historia Argentina. Tomo II. Director de Tomo Enrique Tandeter. Capítulo III. Bs. As. Sudamericana. 2000.
- O'Phelan, Scarlett. Kuracas sin sucesiones. Del cacique al alcalde indios. (Perú-Bolivia 1750-1835). Centro de Estudios regionales Andinos Bartolomé de las Casas. Cuzco. 1997.
- Palermo, Miguel Ángel, Roxana Edith Boixadós. Transformaciones en una comunidad desnaturalizada: los Quilmes, del Valle Calchaquí a Buenos Aires. Anuario de IEHS, VI. Tandil. 1991.
- Palomeque, Silvia. El sistema de autoridades de "Pueblos de indios" y sus transformaciones a Fines del Período Colonial. El Partido de Cuenca. En Memoria Americana 6. Cuadernos de Etnohistoria. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Buenos Aires. 1997.
- Palomeque, Silvia. El mundo indígena. Siglos XVI-XVIII. En Nueva Historia Argentina. Tomo II. Director de Tomo Enrique Tandeter. Capítulo III. Bs. As. Sudamericana. 2000.
- Palomeque, Silvia. La historia de los señores étnicos de Casabindo y Cochino. Andes n. 17. 2006. Versión On-line <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?>
- Rasnake, Roger. Autoridad y poder en los Andes. Los Kuraqkuna de Yura. HISBOL. La Paz. 1989.
- Rodríguez, Lorena. Los Ingamanas en Andalgalá a principios del siglo XVIII. Notas sobre la memoria y la identidad. Andes n. 19. 2008. Versión On-line <http://www.scielo.org.ar/scielo.php?>
- Sica, Gabriela. Transformaciones y formas de legitimación en la autoridad de los caciques coloniales de Jujuy. Siglo XVII. En Memoria Americana 17. 2009. Versión on-line.
- Tao Anzóategui, Víctor, Manuel Martiré. Manual de Historia de las Instituciones Argentinas. Bs. As., Macchi. 1981.
- Trettel Norha Alicia, Marcelo Gershani Oviedo, Alicia del Carmen Moreno. Indio, matrimonio y mestizaje en el Valle Central de Catamarca. Fines del siglo XVIII. En Separata del Decimotercer Congreso Nacional y Regional de Historia Argentina. Academia Nacional de la Historia. 2005.
- Trettel Norha, Alicia Moreno. Los pueblos indios de Andalgalá. Población, familia y matrimonio. Fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Ponencia presentada en IX Jornadas de Humanidades. UNCa. 2010. Inédita.
- Wachtel, Nathan. El regreso de los antepasados. Los indios Urus de Bolivia, del siglo XX al XVI. Ensayo de historia regresiva. México. Fondo de Cultura Económica. 2001.